

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**14671** *REAL DECRETO 1749/2004, de 23 de julio, por el que se indulta a don Vicente Doral Pavón.*

Visto el expediente de indulto de don Vicente Doral Pavón, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.3 del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 2 de Móstoles que, en sentencia de fecha 11 de abril de 2003, le condenó, como autor de un delito de receptación en establecimiento comercial, a la pena de 15 meses de prisión y multa de 12 meses con una cuota diaria de seis euros y de un delito de falsedad en documento oficial, a la pena de un año y nueve meses de prisión y multa de nueve meses con una cuota diaria de seis euros, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de julio de 2004,

Vengo en conmutar a don Vicente Doral Pavón la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Palma de Mallorca, a 23 de julio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**14672** *REAL DECRETO 1750/2004, de 23 de julio, por el que se indulta a doña Montserrat López Sastre.*

Visto el expediente de indulto de doña Montserrat López Sastre, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.3 del Código Penal, por la Audiencia Provincial, Sección número 3, de Girona, que, en sentencia de fecha 19 de noviembre de 2001, le condenó, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 20.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de julio de 2004,

Vengo en conmutar a doña Montserrat López Sastre la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Palma de Mallorca, a 23 de julio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**14673** *REAL DECRETO 1751/2004, de 23 de julio, por el que se indulta a don Antonio Roldán Campos.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Roldán Campos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.3 del Código Penal, por la Audiencia Provincial, Sección número 4, de Cádiz, que, en sentencia de fecha 2 de febrero de 2000, le condenó, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de julio de 2004,

Vengo en indultar a don Antonio Roldán Campos seis meses de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Palma de Mallorca, a 23 de julio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**14674** *REAL DECRETO 1752/2004, de 23 de julio, por el que se indulta a doña Beatriz Lourdes Fernández Martín.*

Visto el expediente de indulto de doña Beatriz Lourdes Fernández Martín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Valladolid, en sentencia de fecha 27 de julio de 2001, como autora de un delito de robo con fuerza, a la pena de un año de prisión, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de julio de 2004,

Vengo en indultar a doña Beatriz Lourdes Fernández Martín la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Palma de Mallorca, a 23 de julio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**14675** *REAL DECRETO 1753/2004, de 23 de julio, por el que se indulta a don Iván Luque Ortiz de Galizteo.*

Visto el expediente de indulto de don Iván Luque Ortiz de Galizteo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección número 2, de Málaga, en sentencia de fecha 23 de julio de 2001, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 4.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de julio de 2004,